OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO CSAMCIH430 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC

Entre los suscritos: : **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** identificada con Número de Identificación Tributario **(Nit) 813.005.578-7,** entidad Representada Legalmente por el doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN** , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No. 01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (2) de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el señor Gobernador del Departamento del Huila **DOCTOR RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; por la otra, **JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 1.001.276.642 de Bogotá D.C.,** actuando den calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC** identificado con Número de Identificación Tributario **(Nit) 901.771.793-8** quien para los efectos del presente **OTROSÍ** se denominará CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que por medio de Resolución No. 411 del 07 de noviembre de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCION PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".** **2)** Que el 21 de noviembre del 2023, se suscribió el contrato de obra No. CSAMCIH430 DE 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el Consorcio Escenarios Deportivos JC, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA M/CTE ($215.045.630,00) MCTE. **3)** Que el día 29 del noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. CSAMCIH430 DE 2023. **4)** Que el 13 de diciembre del 2023, se suscribió el Otrosí No. 01 al contrato de obra para la modificación de la CLAUSULA 6. ANTICIPO en el cual se eliminó el requisito de constitución de la fiducia para el manejo del anticipo. **5)** Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2023 el contratista solicita a la interventoría suspensión del contrato de obra. **6)** El día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.1 y acta de suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. CSAMCIH430 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. **7)** Que el día 14 de marzo se expide un comunicado externo al CONSRCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, en el cual se sustenta jurídicamente la ampliación de la suspensión del contrato de obra No. CSAMCIH430-2023, por medio del oficio No. IH-2-2024-0275. **8)** Que el siete (7) de mayo de 2024 se reunieron **JUAN MANUEL MEDINA BARRRERO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.132.626** actuando en Representación legal del **CONSORCIO INDERHUILA 2023** Interventor del Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH430 de 2023; **JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.001.276.642 de Bogotá D.C actuando en representación legal del **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS J.C** identificado con Número de Identificación Tributario **(NIT) 901.771.793-8; NATALIA BUSTOS BOTERO** en calidad de Ingeniera designada como apoyo a la supervisión de parte del **INDERHUILA; y FELIPE VICTORIA BARRAGAN** actuando en calidad de Director del **INDERHUILA, con el fin de suscribir ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.**

2, y.**REINICIO** del Contrato de Obra Pública **No. CSAMCIH430 de 2023** y del Contrato de Interventoría No. CMCIH374 de 2023, una vez supera las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato. **9)** Que revisada la Cláusula 4. Plazo del Contrato del Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH430 de 2023 se identifica que la ejecución se encuentra dentro de la vigencia fiscal en la cual fue suscrita el acta de iniciación en la anualidad 2023, hecho que ya trascurrió encontrándose en la vigencia fiscal 2024., presentándose la necesidad de realizar la modificación y permitir la ejecución en la actual vigencia fiscal. Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí modificatorio, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. En el sentido de ajustar la vigencia fiscal 2023 a la vigencia fiscal 2024, para que se ejecute el plazo restante al inicial el cual quedó suspendido el pasado 28 de diciembre de 2023 por los motivos allí expuestos; que teniendo en cuenta esta modificación del plazo esta quedará así: **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones concernientes a la ampliación de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH430 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura en la totalidad del plazo de ejecución. **CLAUSUA TERCERA:** Las demás condiciones suscrita entre las partes en el Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH430 de 2023, permanecerán incólumes y vigentes, hasta la suscripción de su respectiva acta de terminación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez aprobado por las partes mediante la firma electrónica a través del secop II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

POR EL INSTITUTO:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Directora INDERHUILA

Proyectó:
Juan Sebastian Florez Garcia
Abogado - Contratista

Revisó:
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo